



Muertos fuera del establecimiento... 41
Idem dentro del mismo... 34
Total de bajas... 75

EXISTENCIA.
Quedan fuera del establecimiento... 7012
Idem dentro del mismo... 43
Total general... 7055

COLEGIO DE LA PAZ.
Existencia que resultó dentro de este establecimiento en fin de julio último... 238

EXISTENCIA.
Quedan en dicho Colegio... 237
Total... 237

LIMOSNAS.
No se han recibido en el presente mes. Madrid 31 de agosto de 1879.—El intervisor accidental, Juan Calomarde.—V. B.—El director accidental, A. Domercq Morono. R.—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.—Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Carlos García Insanti, natural de esta capital, hijo de D. Antonio y doña Gregoria, viudo, empleado, de setenta y tres años de edad, ocurrido en esta villa el día 3 de junio último, y se llama a los que se crean con derecho a heredar sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante dicho juzgado a deducir el do que se consideren asistidos. Madrid 11 de setiembre de 1879.—El escribano, Luis Esquivar.—V. B.—L. Rico. A.—1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se sacan a pública subasta un cortijo denominado de la Calderona, y la mitad del conocido por de la Madraza, sitos en término de Ronda, por el precio de 12000 pesetas el primero y de 6250 el segundo. Para su remate, que tendrá lugar ante este juzgado y en el de Ronda, se ha señalado el día 15 del próximo mes de octubre, a la una de su tarde, y se advierte que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la mesa del juzgado la suma de 1500 pesetas, que se devolverá, con el depósito, a todos, escepto al mejor postor, que la dejará para garantizar la obligación que contraiga. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Victoriano Morono.—V. B.—L. Rico. A.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Pérez Samaniego, natural de Santiago provincia de Segovia, y que habitó en esta corte, Cueva y 26, segundo para que en el término de ocho días comparezca ante el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, a fin de que se le declare heredera de la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Pérez Samaniego, natural de Santiago provincia de Segovia, y que habitó en esta corte, Cueva y 26, segundo para que en el término de ocho días comparezca ante el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, a fin de que se le declare heredera de la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

tenida a virtud de denuncia de la misma sobre celebración de matrimonio ilegal. Dado en Madrid a 13 de setiembre de 1879.—Celestino de Flores. R.—1

LLAMAMIENTO.—D. Francisco Galicia y Junquera, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte. Por el presente se llama a los parientes ó personas que conozcan a un sujeto de unos cuarenta y seis años de edad y ocho años, con toda la barba, vestido con chaqueta de lanilla color de aceituna, pantalón remendado de tela de algodón, botas de caña, cuyo sujeto fue encontrado cadáver dentro de una noche de la puerta de la venta del Cerro, y hoy se halla de manifiesto en el depósito de cadáveres del cementerio del Sur, para que se presenten inmediatamente en este juzgado para identificar la persona del finado. Dado en Madrid a 9 de setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martínez Aguilera. R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, referendada por el escribano que suscribe, se cita y llama por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de Doña Juana Gándara Cabalugo, vecina que fue de esta corte para que dentro del término de veinte días comparezcan en este juzgado sito en el palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, a deducirlo en forma, aparebiéndoseles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose presente que hasta hoy se ha presentado como heredera doña Manuela Cabalugo, hija natural de la doña Cárdisa. Dado en Madrid a 21 de agosto de 1879.—Francisco Ronda.—El actuario, licenciado, Severiano de Masorra. R.—1

CITACION.—D. Enrique Higuera Pinzon, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital. Por el presente se cita a Félix Blanco y Salinas é Inés Maya, cuyos domosios se ignoran para que en término de seis días y a las horas de audiencia comparezcan en el referido juzgado, sito en el piso principal del palacio de Justicia, a prestar declaración en causa que se sigue contra María Martínez Mondéjar por esta. Se ruega a las autoridades y personas que tengan noticia del paradero de los expresados Félix Blanco é Inés Maya, se sirvan dar de ello conocimiento a este juzgado. Madrid 10 de setiembre de 1879.—Enrique Higuera.—Por mandato de S. S., Severiano de Diego. R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta corte, por medio del presente se cita, llama y emplaza a D. Juan Calbaque, de unos treinta años de edad, de estatura regular, con bigote, que por el habla parece catalán, y que según parece ha vivido en el paso de la Habana, ignorándose los demás antecedentes y su actual paradero, por término de ocho días, a fin de que se presente en dicho juzgado y escribanía del actuario que referenda, a prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

REQUISITORIA.—Don José María Barneiro, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por el presente requiritoria se cita y llama al rematado Roberto López Laszars, de 23 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Justa, soltero, soldador, que habitó últimamente hace poco tiempo en la casa número 8, piso 4.º de la Travesía de San Juan de los Ríos, y de los bienes que pertenecen a dicha casa. Madrid 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta, comparezca en este juzgado, sito en el piso bajo del palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, a oír la notificación de la sentencia ejecutoria que en causa criminal que se le ha seguido por lesiones, ó se presente en la cárcel de Villa a cumplir la pena que por la misma le ha sido impuesta, apercibido que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo a todas las autoridades civiles y militares que si fuere habido dicho rematado sea trasladado a la cárcel de hombres de esta capital a disposición de este juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de ejecutoria. Dado en Madrid a 12 de setiembre de 1879.—El escribano, Sinforiano F. Revilla.—José María Barneiro. R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de seis días, a doña Guillermo Colmenarejo Bollano, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho juzgado y escribanía del actuario que referenda, con el fin de ofrecerle en forma el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de setiembre de 1879.—El escribano, Francisco Molina. R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, cito y emplazo a todas las personas que se crean interesadas en la subsistencia de una obligación constituida por escritura otorgada ante D. Claudio Sanz y Borca, escribano que fue de esta corte, a favor de D. Pedro Miguel Q. Peiro, por 400000 rs., por D. Baltasar Larragan, que hipotecó a su garantía un crédito de 600000 rs. que la casa de la calle de Paramés de la misma, con acerosías a la de Juanelo, números 7 y 9, por préstamo que aquel había hecho en 24 de octubre de 1835, y un censo de 3301 rs. de principal, con réditos al 3 por 100, impuestas por Juliana de Vargas y otros, a favor de la capellanía de María Casado, por escritura otorgada en esta villa en 8 de setiembre de 1728, ante José Carlos de Fuentelabrada; con objeto de que en el preciso término de nueve días, y debidamente representados, comparezcan en el juzgado de dicho distrito a contestar la demanda deducida por el procurador D. Francisco Quintanilla Fernández, a nombre de doña Ramona Pérez Canoque, dueña actual de la expresada casa, en solicitud de que en definitiva se declare libre la misma de las dos citadas cargas. Madrid 8 de setiembre de 1879.—El escribano actuario, por el licenciado Ordavias, licenciado José Ortiz y Martínez.—V. B.—Rafael Solís Liébana. A.—1

REQUISITORIA.—D. Rafael Solís Liébana, juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte: Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Bravo Escudero, hijo de Juan Manuel, difunto, y de Angela, natural de la parroquia de San Marcos de esta capital, soltero, carpintero, de 15 años, y habitante en la calle de Toledo, número 119, bohardilla, cuyas señas son: estatura corta, grueso, color bueno, cara y nariz regulares, ojos y pelo negro; viste pantalón a rayas blancas, camisa blanca y gorra para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado, a fin de practicar una diligencia estimada en causa criminal seguida contra el Antonio por hurto. Y a la vez ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del procesado referido, poniéndolo en la cárcel de Villa a mi disposición. Dado en Madrid a 9 de setiembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Celestino de Flores. R.—1

EDICTO.—Don Juan Marjos, escribano del juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte: Doy fe, que en dicho juzgado y por mi escribanía se han seguido y sustentado por todos sus trámites unos autos civiles ordinarios promovidos a nombre de los señores Saliz Esquivar hermanos, del cobhero de esta corte, por el procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez contra D. Beltrán Aldebró, residente en la ciudad de San Sebastián, sobre pago de pesetas, en los cuales, con fecha 9 del corriente, y por el Sr. D. Federico Arrazola y Guerrero, juez municipal e interino de primera instancia de este distrito, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: que se debe condenar y condeno a D. Beltrán Aldebró a que, luego que esta sentencia cause ejecutoria, abone a los Sres. Saliz Esquivar hermanos, la cantidad de 12717 reales que resulta serles en deber, rédito legal de esta suma desde que cayó en mora, con imposición de las costas causadas en este expediente y las que se causen hasta hacer efectivo el pago; notifiquese esta resolución en los estrados del juzgado del modo dispuesto en el art. 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en el Boletín y Diario Oficial de Avisos de esta capital. Pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.—Federico Arrazola. Lo que se hace saber en esta forma mediante la rebeldía del demandado D. Beltrán Aldebró. Madrid 26 de agosto de 1879.—Licenciado Juan Marjos. A.—1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, referendada por el infrascrito actuario, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Una acaña en el río Guadalquivir, sita en el término de Adanuz, retasada en... 44390
Una casa correspondiente a dicha acaña... 4078
Una cuadra y gallinero, contigua a las anteriores fincas en... 40656
Y un olivar en término de Adanuz, y sitio Boca de Argamilla, con 481 plantas y higuera de hoja y chumbas, una choza y una era con parte de cerca en... 2873
Cuyas fincas componen un total de... 9260456
O sean reales vellón... 21040624

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se sacan a pública subasta por término de ocho días cuatro alfombras de moqueta y terciopelo, tasadas en la cantidad de 472 pesetas, ó sean 1838 reales, empujadas a las resultas de causa criminal y depositadas en poder de D. Carlos Avilés y D. Ignacio Rey, para cuyo remate se ha señalado el día 16 del actual durante las horas de audiencia, en el local de dicho juzgado; advitiéndose

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que serán preferentes las que se hagan a la totalidad de las fincas; que dicha subasta, que será simultánea en este juzgado y en el de Montoro, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a la una de la tarde, y se darán cuantos detalles consten de los autos en la escribanía actuaria, donde quedan de manifiesto. Madrid 14 de agosto de 1879.—El actuario, licenciado Jacinto Díaz Miranda.—V. B.—Iniguez. A.—1

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que



